

MINISTERIO PASTORAL DEL TRIBUNAL

Esta rama explicará al ministerio pastoral de la Diócesis de Green Bay la especialidad del Tribunal de Matrimonio los procesos eclesiales/iglesia llamados nulidad. Se enfocará además en sus derechos como un Demandante en este caso de nulidad, el cual su anterior esposo ha comenzado en este Tribunal.

1. ¿Qué es un Tribunal?

El Tribunal es una Corte de la Iglesia Católica Romana el cual está dirigido por un grupo de jueces y otro personal y gobernados por leyes detalladas y exigentes fundadas en el Código de Leyes Canónicas y otros decretos de la Iglesia.

2. ¿Quiénes forman el ministerio del Tribunal?

El Tribunal generalmente lo forman hombres y mujeres quienes han estado en un divorcio civil. Católicos y no Católicos (quienes están casados por lo Católico) pueden tener acceso al Tribunal. Más que un servicio de consejería (ejemplo. Servicios Sociales Católicos) el Tribunal es una corte de ley. El Tribunal examina las peticiones de las partes buscando tener su matrimonio declarado nulo e inválido. Esa declaración podría significar que, si pensó que su relación pudo haber parecido como un matrimonio aparente en algunos aspectos, un elemento esencial del verdadero matrimonio fue perdiéndose desde el comienzo.

3. ¿Cómo la Iglesia define al matrimonio?

Si usted no recuerda, le devolvemos su pregunta a través del Catecismo de la Iglesia Católica: “ Es un convenio matrimonial, en el cual un hombre y una mujer establecen entre ellos mismos un compañerismo para toda la vida, es ordenado por naturaleza hacia lo bueno de los esposos y la procreación y educación de los hijos; este convenio entre personas bautizadas ha sido implantado por Cristo el Señor para la dignidad de un sacramento (#1601)

La Iglesia habla específicamente de dos partes esenciales del matrimonio. Uno es la unidad y el otro es la indisolubilidad. El Matrimonio ha sido propuesto por Dios para que sea una relación entre un hombre y una mujer, y eso significa “hasta la muerte”. El sacramento del matrimonio es visto como un convenio a la luz del Evangelio de Cristo Jesús. “ La Iglesia está profundamente convencida que solamente por la aceptación del Evangelio son las esperanzas que el hombre legítimamente tome el lugar en el matrimonio y en la familia capaz de llevarlo a cabo”

4. ¿Cómo la Iglesia ve el divorcio?

De nuevo regresando al Catecismo nosotros leemos: el Divorcio es “una ofensa grave contra la ley natural. Exigir romper el contrato, para los cuales los esposos libremente autorizaron, para vivir con el otro hasta la muerte. El Divorcio lesiona al convenio de la salvación, del cual el matrimonio es un signo. Formalizando una nueva unión, si se reconoció por las leyes civiles, se añade a la gravedad de la ruptura.” (#2384).

El estado del Catecismo, sin embargo: Si en el divorcio al civil resta solamente la posibilidad del modo de asegurar los derechos legales al cuidado de los niños, o la protección de herencia, puede ser tolerado y no constituye una ofensa moral.” (# 2383)

Usted ha experimentado personalmente el divorcio. Usted sabe las dificultades que pueden acarrear un

divorcio el cual representa el final de un matrimonio y una familia una unidad que nunca puede volver a reconciliarse. La iglesia ha intentado sobrellevar esta dificultad por medio de grupos de apoyo, al comienzo de una experiencia, el Tribunal, Servicios Sociales Católicos, publicaciones e información a la iglesia local.

5. ¿ Porqué se tiene que solicitar un anulamiento?

El proceso de anulamiento se encuentra en el contexto de la Iglesia, como los divorcios al civil está hecho a los ojos del Estado. Nosotros como Iglesia caminamos juntos en este proceso. Las personas que solicitan una anulación matrimonial el/ella ha habido un divorcio al civil. Ese tiempo es emocionalmente muy penoso y tomará años una recuperación. El proceso de nulidad puede ser parte de un doloroso proceso. A través de completar una forma de Investigación Preliminar y un testimonio oral formal con un defensor del Tribunal, una persona puede sentir un poco de pena al compartir su historia. El ministerio Pastoral del Tribunal, con mucha esperanza, puede ser una ayuda para esta pena. En Segundo lugar, la Iglesia está preocupada por ambas partes y sus familiares, pero además por hablar por la integridad del sacramento del matrimonio. Por los efectos del divorcio a las familias y a toda la comunidad de la Iglesia. El Divorcio trae desordenes a la familia y a la sociedad. La Iglesia trata de traer cicatrizar y penetrar en las partes de un matrimonio roto. No es común que una persona divorciada se vuelva a casar y divorciar otra vez a menos de que alguien sane y tome después el lugar del primer matrimonio.

6. ¿Podría decirme los pasos para un anulamiento?

Usted ha sido divorciado por el civil. Usted sabe que hay ciertos pasos para un divorcio al civil. La iglesia busca la verdad de lo que pasó en el matrimonio además requiere de pasos para validar el anulamiento. Hay cuatro pasos en el proceso de nulidad: a) La Investigación Preliminar y El testimonio Formal del Solicitante; b) La Investigación Formal del Caso; c) la Fase de la Decisión y d) El Proceso de La Apelación/Ratificación.

Para comenzar el primer paso, el Solicitante acude con su sacerdote, director de la Iglesia o asociación pastoral en su iglesia local quien, después de un breve comentario, puede referirlo al campo Defensor del Tribunal(sacerdote, diácono, un religioso o una persona laica).

A. La Investigación Preliminar y El testimonio Formal del Solicitante

Una entrevista inicial es conducida por un Defensor con el Solicitante. La entrevista da/aprovecha información básica que el Solicitante sabe según el proceso de nulidad y el proceso. Una forma comprensiva como la de la Forma Preliminar de Investigación es dada al Solicitante para completarla en casa. La forma pide información acerca de los antecedentes familiares de ambas partes, su relación en el noviazgo y el matrimonio. El Solicitante regresa la forma al Defensor con una copia de la licencia del matrimonio al civil y la del divorcio al civil.

En la segunda entrevista el Defensor lo conducirá a una sesión conocida como Testimonio Formal del Solicitante. El Defensor pedirá al Solicitante explicar/dar con detalles sus respuestas dadas en la forma preliminar. Esas respuestas serán escritas y serán bajo juramento. Después en el testimonio formal, se le pedirá al Solicitante firmar tres documentos: 1) una petición pidiendo oficialmente al Tribunal comenzar el caso de nulidad; 2) se le pide una cita a Defensor de su caso; y 3) un juramento firmado indicando que el Solicitante ha escrito la Forma Preliminar y hablado con la verdad en el Testimonio Formal.

El Defensor le enviará todo el material al Tribunal.

B. Investigación Formal

Un Sacerdote-jurado asignado para el caso contacta al Demandante, como nosotros lo contactamos a usted ahora. Usted tiene el derecho de dar un Testimonio Formal de acuerdo al matrimonio. A usted no se le requirió dar su

testimonio. Es su oportunidad. El testimonio Formal puede ser entregado en forma escrita o por testimonio oral con en una fecha señalada por el Defensor que usted escoja. El caso de nulidad será procesado no importa si usted dá su testimonio o no, como usted no puede prevenir el difícil caso desde el comienzo. No

obstante nosotros buscamos la verdad de lo que pasó usted vió los puntos que son más importantes.

El Tribunal contactará a los testigos en el caso. Esas gentes que usted y su anterior esposo han nombrado quienes tienen algunos conocimientos del matrimonio. Los testigos sirven como de carácter de referencia para usted y su anterior esposo, así como también como referencia del pasado matrimonio.

El testimonio de los testigos es usualmente reunido por correo.

Una vez que todos los testimonios, documentación y evaluación ha sido reunida, el juez-sacerdote cierra el caso. Es el momento en que usted y su anterior esposo son invitados a : 1) dar testimonio adicional y 2) revisar los Actos de el caso al Tribunal. Esos pasos son opcional. Usted escoge. Si después que revisó el caso, a usted le gustaría presentar una prueba adicional como una respuesta como testimonio en los actos, usted puede hacerlo. Después de este período de tiempo el caso procede a la fase de decisión.

C. La Fase de Decisión

El Tribunal Defensor estudia todos los testimonios en el caso. El/Ella presentan razones porqué la anulación podría ser concedida. El Defensor de la Unión tomará la posición de que el matrimonio es valido y sacramental hasta que lo opuesto sea provado. Su responsabilidad es la protección de los derechos de las partes involucradas y lo sagrado e indisolubilidad del matrimonio.

Una vez que la información del Defensor y el Defensor de la Unión ha sido presentado, el Juez-sacerdote hace su determinación como la validez o invalidez del matrimonio. El entonces promulga su sentencia formal. Usted y su anterior esposo son informados de la decisión, de sus restricciones de la sentencia pueden ser dadas a uno u ambas partes. Por lo tanto, solo con la preparación prematrimonial normal, el proceso de anulación puede descubrir unos más problemas serios (ejemplo., abuso de alcohol, abuso físico, infidelidad, etc) donde una consulta profesional puede ser mencionada antes para volver a casarse por la Iglesia. El Clero presidor trabajando con el Solicitante o usted mismo consulta al Tribunal sobre las restricciones de asistencia que uno pueda ser.

D. Proceso de Apelación/Ratificación

Una vez que la sentencia es aprobada por el Tribunal en Green Bay, la sentencia es revisada por el Tribunal de la Arquidiócesis de Milwaukee. Esta revisión es mandada por la Ley Canónica. Ya que está revisado (proceso de Apelación/Ratificación) es completado, el jurado presidor del Tribunal de Green Bay notificará a las partes de la decisión final.

7. Estoy planeando volverme a casar, ¿Cuánto tiempo toma un anulamiento?

El tiempo depende de la cantidad de casos que se encuentran en el Tribunal. Además nosotros dependemos de un sinnúmero de testimonios de testigos es el más grande factor. Con eso se dijo, un caso usualmente toma ocho a doce meses para procesar del tiempo que el Tribunal recibe el caso de los Defensores hasta que es ratificado por la Arquidiócesis de Milwaukee. Uno debe de tener en cuenta que no todos los casos de anulación se da una decisión afirmativa. Eso es porque el Tribunal recuerda a todos que LA FECHA DE LA BODA PODRIA NO ESTAR LISTA EN UNA IGLESIA CATOLICA ROMANA HASTA QUE EL ANULAMIENTO ES COMPLETADO. Este dato es muy importante cuando una posible restricción de consulta profesional pueda ser requerida antes de la boda (ejem. Abuso de químicos).

8. Si un anulamiento es concedido, ¿mis hijos son ilegítimos?

El anulamiento es un proceso eclesiástico (iglesia) y no altera el estatus de sus hijos. Un tosco resumen acerca del proceso de anulación y el estatus de los hijos pudo haber sido hecho por los más pequeños el porque del divorcio. Tal resentimiento no ayuda a los hijos quienes necesitan sanar de las heridas que ellos experimentan con su madre o el padre en el divorcio. La madre y el padre se encuentran recuperando a sus hijos después del divorcio al civil deben de buscados y uno no debería de aprovechar este Tribunal buscar justicia de la Iglesia cuando uno no es justo con sus obligaciones civiles para su familia(por ejemplo pagando ayuda para los hijos como una idea general dada por la corte civil). La Iglesia no permite que uno se vuelva a casar en la Iglesia sin una anulación y el cumplimiento de “ las obligaciones naturales de una previa unión” (Catesismo # 1629, Código 1071, # 1,3).

9. Escuché que se puede comparar un anulamiento si usted tiene el suficiente dinero.

La Iglesia no es como “Negocio” de hacer dinero, pero si compartiendo el evangelio de Cristo Jesús . La Iglesia Católica declara la belleza del matrimonio como un sacramento divino de amor. El tribunal intenta solicitar justicia y el cuidado pastoral del Señor a los matrimonios que se han separado en partes. Si hay un honorario para el Solicitante (máximo de \$ 350) por los servicios, así como unos honorarios fueron hechos por el divorcio al civil. Estos honorarios cubren solamente la mitad de los costos del proceso. El dinero no es para los sacerdotes o el personal. Se dirigen a los fondos diocesanos para ayudar a los gastos de representación del proceso de anulación. A pesar de las cosas que usted pudiera haber escuchado, ningún proceso de nulidad ha sido negado por la inhabilidad de pagar los gastos a la corte. Para esas personas que no pueden pagar el costo, el honorario puede ser reducido o renegado cuando el estado del Solicitante el/ella dan razones por declaración financiera difícil. Un abono dado puede además ser realizado con el Tribunal. Podría notarse que uno no “compra” una anulación. El pago de los honorarios no significa un anulamiento será reconocido una decisión afirmativa. Usted, como el Demandante, no tienen la obligaciones financiera en este proceso.

10. ¿Es confidencial mi testimonio si solicito un anulamiento?

El Tribunal es un forum Externo. Todos los testimonios dados por usted mismo, el Solicitante y los testigos puede verlos usted, el Solicitante, y los oficiales del Tribunal. Estos derechos son considerados “ derechos para la defensa” en caso de que alguno le gustara dar testimonio adicional. Por la sensibilidad dada, la persona (usted, el Solicitante o los testigos) pueden dar razones por escrito porque el/ella desean que esta información sea mantenida en forma confidencial. La decisión final en este caso decidirá el jurado presidor (Canon 1598)

11. ¿ Qué pasa si estoy en desacuerdo con la decisión del Tribunal?

Si usted está en desacuerdo con la decisión del Tribunal, usted puede apelar el caso a otra corte. Si usted tiene evidencias sólidas para mostrar al Tribunal errado, usted puede apelar su caso al Tribunal de Apelación de la Arquidiócesis de Milwaukee o a la Rota Romana, al Tribunal de Apelación en Roma.

12. ¿Cuál es mi situación si solicito para un caso de anulación pero no considero la decisión afirmativa?

Muy buena pregunta. Es verdad que no todos los casos de nulidad son considerados una decisión afirmativa. En ese caso, nuestra Iglesia presume que todos los matrimonios son válidos, a menos de que prueben lo contrario. A menos de que algunas de las razones no consideradas para el anulamiento sean: a) el matrimonio es valido a la vista del Tribunal por la información que recibió del Solicitante, el Demandante y los testigos; o b) el Tribunal carezca de datos del matrimonio para probar un juramento de invalidez (ejemplo. Carecer de la cooperación de los testigos).

Algunos otros puntos: Primero, alguien quien está divorciado puede recibir el Sacramento de la Eucaristía. Segundo, quien está divorciado y se ha vuelto a casar sin un anulamiento no puede legalmente recibir la Eucaristía (Catecismo 1650). Tercero, quien está divorciado y no ha recibido un anulamiento del primer matrimonio no puede volver a casarse por la Iglesia. Los sacramentos son signos de unidad con la Iglesia Católica Romana. El Papa Juan Pablo II en su carta Consortio Familiar, sin embargo, les recuerda a los sacerdotes, “Yo antes que nada les digo a los sacerdotes en toda la comunidad de fe ayudar al divorciado y solicito cuidados para hacer conciencia de que ellos no consideran ellos mismos como separarse de la Iglesia,” (no. 84). La comunidad de la Iglesia está llamada para compartir la “solicitud del cuidado” reflexionando sobre el amor del Padre para aquellos quienes están lastimados. La Iglesia camina junto a usted y lo apoya. La Fe Cristiana nos guía en todo el tiempo de dificultades. Como San Pablo nos recuerda a todos, “Caminemos con fe no con la vista...Esto viene a ser, que nosotros hagamos de nuestra meta agradarlo a El si nosotros estamos con El o en cualquier forma para El. La vida de todos nosotros es ser revelada ante el Tribunal de Cristo para que cada uno pueda recibir su recompensa, buena o mala, según su vida.” (2 Cor 5:7-10) Nuestra relación con el Señor y nuestra apariencia ante Su Tribunal que es la clave de todos nosotros.

Esperamos que este documento sea de suficiente información que lo ayude en el proceso de anulación y en sus derechos como Solicitante en este caso. Si usted tiene alguna pregunta llame sin costo al Tribunal (920 437-7531, extensión 8169 o 8167)

Que el Señor lo bendiga y lo cuide a usted y su familia.

Traducción hecha según la capacidad, conocimiento y habilidad para realizarla de Alma R. Vázquez.
Abril'2004